



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021

Garantía mobiliaria – niega corrección Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00207-00

La apoderada de la parte demandante allegó solicitud de corrección de los autos proferidos en fecha 6 de octubre de 2020 y 9 de junio de 2021 en cuanto el nombre de los propietarios del rodante.

De entrada, se niega la solicitud de corrección peticionada por la apoderada de la actora, dado que no se cumple los parámetros del artículo 286 del CGP.

En efecto nótese que la acción fue admitida conforme a la solicitud elevada por la parte actora, quien dirigió la solicitud únicamente respecto al señor Alejandro Alfonso Zapata y en ningún momento – mientras que el proceso estuvo activo- realizó mención o petición de inclusión de la señora Mariane Benhamon Jiménez.

Este argumento adquiere mayor relevancia por cuanto en el auto inadmisorio se requirió a la parte actora para que allegara el certificado de tradición del vehículo, pero en la subsanación solamente indicó no ser posible adjuntar el mismo, siendo allí cuando la parte interesada hubiera podido verificar las personas que ostentan la calidad de propietarios para adoptar las medidas pertinentes, las cuales pretende hacer valer cuando el proceso ha concluido.

Finalmente es menester recordarle al memorialista que el presente asunto tiene como finalidad el trámite de aprehensión de la garantía mobiliaria el cual culminó y dio lugar a la terminación del asunto mediante auto del 6 de junio del año en curso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **148** fijado hoy **15 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.


Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f3cff79c8b519da08e4e68a33982a5b56f88241d243d0947e38bf45a6b1015a

Documento generado en 14/10/2021 08:31:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>